

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”**

**UDAP 01  
FORMATO PERSONA FÍSICA**

FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

FECHA	
FOLIO	

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS  
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**I. Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público;**

*(En caso de desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá incluir lo siguiente)*

*Que desempeño el empleo, cargo o comisión en el servicio público siguiente: \_\_\_\_\_*

*\_\_\_\_\_ ; sin embargo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.*

**II. Que tengo conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Tribunal Superior de Justicia, así como de su adscripción, y que no tengo conflicto de interés respecto de ellos.**

**III. Que no me encuentro en los supuestos a que alude el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que es del tenor literal siguiente:**

**“Criterios de abstención**

**ARTÍCULO 16.** *El Tribunal se abstendrá de celebrar cualquier tipo de operación o contrato en las materias a que se refiere este instrumento, con las personas físicas o morales siguientes:*

*I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Tribunal, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;*

*I Bis. Las que con motivo de su desempeño en un empleo, cargo o comisión en un ente público diverso al Tribunal puedan colocarse en un conflicto de intereses con la formalización del contrato;*

*II. Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades en que dichas personas formen parte;*

### LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”

*III. Aquellas en que cualquier miembro del Comité de Adquisiciones, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité de Adquisiciones o las personas antes referidas formen parte o hayan formado parte;*

*IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Tribunal les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato cualquiera que sea la causa o motivo;*

*V. Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;*

*V Bis. Las que se encuentren en la situación de operaciones presuntamente inexistentes y listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;*

*VI. Las que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores o que alguna resolución judicial las haya condenado por delito o incumplimiento de contrato;*

*VI Bis. Aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán.*

*No obstante lo anterior, el deudor alimentario moroso podrá presentar propuestas o celebrar contratos o convenios regulados por este Reglamento, así como formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal, siempre y cuando aquel informe al presentar la propuesta o al celebrar el instrumento legal, bajo formal protesta de decir verdad, estar en proceso de cumplimiento de sus obligaciones en materia alimentaria ante la instancia correspondiente, lo que deberá ser cumplido a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la adjudicación de la obra, adquisición o servicio de que se trate. En caso de incumplimiento se deberá rescindir el contrato.*

*El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento informará a la instancia ante la cual el deudor alimentario se encuentre en proceso de cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, respecto de la adjudicación otorgada a su favor, para los efectos judiciales o administrativos a los que haya lugar. En caso de reincidencia, el deudor alimentario no podrá acceder a la excepción señalada en los dos párrafos anteriores.*

*VII. Aquellas que por sí mismas ó a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte, y*

*VIII. Las que celebren contratos sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual. La verificación de los supuestos anteriores correrá a cargo del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a través de la revisión de las bases de datos y archivos con que cuente el Tribunal, de los sistemas específicos de la Plataforma Digital Nacional a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán y demás fuentes de acceso público que pudieran contener la información de que se trate, para lo cual se levantará la constancia de verificación correspondiente, independientemente de las declaraciones bajo formal protesta de decir verdad que, en su caso, se le soliciten al proveedor.*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

SELLO DE RECIBIDO

C.c.p Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”**

Versión 1.2023

**UDAP 01  
FORMATO PERSONA MORAL**

**FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

<b>FECHA</b>	
<b>FOLIO</b>	

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS  
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ en mi carácter  
de \_\_\_\_\_ de la persona moral  
denominada \_\_\_\_\_ manifiesto bajo  
protesta de decir verdad, que los CC. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ son los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad.\*

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad:

**I. No desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público;**

*(En caso de desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá incluir lo siguiente)*

Que \_\_\_\_\_ desempeña el empleo, cargo  
o \_\_\_\_\_ comisión en el servicio público  
siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; sin embargo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**II. Que tenemos conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Tribunal Superior de Justicia, así como de su adscripción, y que no tenemos conflicto de interés respecto de ellos.**

**III. Que no nos encontramos en los supuestos a que alude el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que es del tenor literal siguiente:**

**“Criterios de abstención**

**ARTÍCULO 16.** El Tribunal se abstendrá de celebrar cualquier tipo de operación o contrato en las materias a que se refiere este instrumento, con las personas físicas o morales siguientes:

I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Tribunal, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;

## LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”

*I Bis.* Las que con motivo de su desempeño en un empleo, cargo o comisión en un ente público diverso al Tribunal puedan colocarse en un conflicto de intereses con la formalización del contrato;

*II.* Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades en que dichas personas formen parte;

*III.* Aquellas en que cualquier miembro del Comité de Adquisiciones, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité de Adquisiciones o las personas antes referidas formen parte o hayan formado parte;

*IV.* Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Tribunal les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato cualquiera que sea la causa o motivo;

*V.* Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;

*V Bis.* Las que se encuentren en la situación de operaciones presuntamente inexistentes y listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

*VI.* Las que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores o que alguna resolución judicial las haya condenado por delito o incumplimiento de contrato;

*VI Bis.* Aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán.

No obstante lo anterior, el deudor alimentario moroso podrá presentar propuestas o celebrar contratos o convenios regulados por este Reglamento, así como formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal, siempre y cuando aquel informe al presentar la propuesta o al celebrar el instrumento legal, bajo formal protesta de decir verdad, estar en proceso de cumplimiento de sus obligaciones en materia alimentaria ante la instancia correspondiente, lo que deberá ser cumplido a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la adjudicación de la obra, adquisición o servicio de que se trate. En caso de incumplimiento se deberá rescindir el contrato.

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento informará a la instancia ante la cual el deudor alimentario se encuentre en proceso de cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, respecto de la adjudicación otorgada a su favor, para los efectos judiciales o administrativos a los que haya lugar. En caso de reincidencia, el deudor alimentario no podrá acceder a la excepción señalada en los dos párrafos anteriores.

*VII.* Aquellas que por sí mismas ó a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte, y

*VIII.* Las que celebren contratos sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual. La verificación de los supuestos anteriores correrá a cargo del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a través de la revisión de las bases de datos y archivos con que cuente el Tribunal, de los sistemas específicos de la Plataforma Digital Nacional a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán y demás fuentes de acceso público que pudieran contener la información de que se trate, para lo cual se levantará la constancia de verificación correspondiente, independientemente de las declaraciones bajo formal protesta de decir verdad que, en su caso, se le soliciten al proveedor.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE

SELLO DE RECIBIDO

\*Para los efectos de este formato, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad, cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

C.c.p Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”

Versión 1.2023

### FORMATO UDAP 02

**LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Manifiesto **bajo protesta decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, en nombre y representación de: **(Persona Física o Moral)**

- Que no tengo adeudos fiscales firmes a cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos). (Solamente en caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no han incurrido en las causales de revocación).
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a cargo por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2024 (3% sobre nóminas).

(Nombre y firma del representante o apoderado legal, lugar y fecha)

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”**

**Formato UDAP 03**

**LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**Propuesta técnica (Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de  
compra – venta**

Partida Única			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
* PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: LOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 1.2.5. Y 1.2.6. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.			
* CONDICIÓN DE ENTREGA: NO SE ACEPTARÁN FECHAS DE ENTREGA POSTERIORES, NI PERIODOS O TIEMPOS DE GRACIA, TAMPOCO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.			
EL PROVEEDOR GANADOR, DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES CONTRATADOS, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE Y/O DEL PROVEEDOR SEGÚN CORRESPONDA PARA LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, LAS CUALES DEBERÁN DE VENIR A NOMBRE DEL: PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR AUNADO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES VIGENTE POR UN PLAZO DE <b>TRES AÑOS PARA LA PARTIDA ADJUDICADA</b> , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.			
* LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LA PARTIDA UNICA COTIZADA EN SU TOTALIDAD			
RECEPTORES: LAS PERSONAS TITULARES DE LA SUBJEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO AMBOS DE “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA”.			

**NOTAS: APEGARSE A LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS INDICADAS EN EL NUMERAL 5.2 DE ESTAS BASES.**

**Bajo protesta de decir verdad**

**(Nombre y firma del representante o apoderado legal, lugar y fecha)**

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”**  
**FORMATO UDAP 04**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Esta es mi propuesta económica de los servicios que propongo, desglosados por partida:

Partida Única				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

Estos importes estarán vigentes por 30 días naturales a partir de la fecha del acto de apertura de propuestas económicas y corresponde a la descripción técnica del servicio **formato UDAP 03.**

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del fallo, entregaré una garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones del contrato, otorgando una fianza del 10% sobre el monto total adjudicado a mi favor en el contrato, incluido el I.V.A.

(Nombre y firma del representante o apoderado legal, lugar y fecha)

## LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”

### Formato UDAP 05 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Sirva (él o la): (Nombre del documento anexo presentado como garantía) para garantizar la seriedad de mi propuesta derivada de mi participación en la Licitación Pública Número “PODJUDTSJ-CA XX/2025”.

De no cumplir con lo establecido en las bases de la licitación, asumo la consecuencia que ello implica y acepto que el Tribunal Superior de Justicia la haga efectiva. Asimismo, en caso de que se me adjudique el contrato correspondiente, solicito que me sea devuelta, a partir del momento en que presente la fianza para garantizar el debido cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

Esta garantía tiene una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al acto de entrega y apertura de proposiciones.

(Nombre y firma del representante o apoderado legal, lugar y fecha)

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 02/2025”**  
**FORMATO UDAP 07**  
**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

**LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

De ser aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a respetar y cumplir con todos los requisitos, especificaciones y consideraciones generales y particulares descritas en los textos de la convocatoria, estas bases, la minuta pormenorizada, el acta de la junta de aclaraciones, el acta del evento de presentación y apertura de propuestas, el acta del evento de fallo, y todas las condiciones estipuladas a continuación:

**Consideración No. 1 GARANTÍAS Y SERVICIOS**

Todos los bienes incluidos en la(s) partida(s) tendrán una garantía de acuerdo a lo indicado en el **punto 1.2.16** de las bases.

Todos los servicios de entrega se prestarán de acuerdo al programa proporcionado.

El incumplimiento de las obligaciones dará derecho a la convocante a ejercer la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes.

**Consideración No. 2 CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

Los bienes de cada partida serán entregados debidamente empacados o protegidos, para evitar daños durante su manejo. Los bienes incluidos en cada partida rotos y/o dañados tienen garantía y serán sustituidos en un lapso no mayor de **CINCO** días hábiles.

Los bienes de la(s) partida(s) que se ofrecen son nuevos, originales, no reciclados, ni remanufacturados.

Durante la recepción de los bienes de cada partida, se revisarán y serán rechazados aquellos que no sean los contratados.

Me comprometo a dar cumplimiento a lo previsto en la **cláusula quinta** del formato de contrato.

Los bienes de cada la partida que no forme parte de otros y que de origen esté empacado en su caja deberá entregarse de esa forma.

**Consideración No. 3 MARCA DE LOS PRODUCTOS**

Aceptamos que el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de verificar ante la Procuraduría Federal del Consumidor la calidad de los bienes por partida, y en consecuencia, si algún producto no cumple será desechada nuestra propuesta.

Todos los bienes de la(s) partida(s) cuentan con Marca Registrada en el país, de tal manera que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre y firma del representante o apoderado legal, lugar y fecha)